



Nombre de alumnos:

Andrea Caballero Navarro

Nombre del profesor:

Dra. Ma. Cecilia Zamorano Rgz.

Nombre del trabajo:

Tabla de Derechos del paciente UCI

Materia:

Práctica clínica en enfermería

Grado: 7°

Grupo: "A"

TABLA DE DERECHOS DEL PACIENTE CRITICO EN LA U.C.I.

1	Los pacientes críticamente enfermos tienen derecho a recibir un cuidado especializado con el fin de minimizar los riesgos de morir o de quedar incapacitados como consecuencia de sus padecimientos.
2	Los pacientes críticamente enfermos tienen derecho a obtener de sus médicos información acerca de su condición. Cuando por razones de orden médico no sea recomendable ofrecer toda la información, o al menos parte de ella, las personas apropiadas (usualmente los familiares cercanos) deberían ser informados en su lugar.
3	Siempre que sea posible, los pacientes críticamente enfermos deben ser debidamente informados sobre los procedimientos diagnósticos o terapéuticos de importancia a los que vayan a ser sometidos, con el fin de que ellos mismos den su consentimiento para que éstos se lleven a cabo. En muchas ocasiones no es posible obtener el consentimiento informado de los propios pacientes por no estar éstos en condiciones de competencia mental para darlo, o por la urgencia requerida para llevar a la práctica dicho procedimiento.
4	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a negarse a ciertos tratamientos dentro del marco permitido por la Ley. En tales casos, los enfermos tienen que ser informados de las consecuencias médicas de su negativa, y debería dejarse una constancia escrita de su decisión, la cual deberá estar firmada por los testigos.
5	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho, cuando requieran ser trasladados de un sitio a otro, dentro o fuera del ámbito hospitalario a que se les ofrezcan las mejores facilidades disponibles para su transferencia con el fin de disminuir los riesgos. Un personal entrenado y el equipo necesario para garantizar este procedimiento debería formar parte de la logística del traslado.
6	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a ser visitados por sus seres queridos, sin que ello interfiera con las regulaciones de cada UCI o las indicaciones médicas específicas en función de las necesidades del enfermo.
7	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a recibir la asistencia religiosa por parte del ministro o sacerdote de su credo. De igual manera, tienen derecho a que se les ayude en la realización de ciertas gestiones de orden legal o personal que consideren importantes, para ser arregladas debido a su situación vital.
8	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a que toda información relativa al cuidado de su enfermedad sea tratada como confidencial.
9	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a ser atendidos en forma personalizada, con especial referencia al trato respetuoso y considerado en su relación con los médicos y enfermeras.
10	Derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

Referencia Bibliográfica

- ✦ UDS. Universidad del Sureste. 2021. Antología de Práctica clínica en enfermería. PDF. Recuperado el 11 de Noviembre de 2021. URL: [PRACTICA CLINICA 2.pdf](#)